

MINISTERIO DE COMERCIO

25251 *DECRETO 3395/1974, de 9 de diciembre, por el que se prorroga la suspensión de aplicación de derechos arancelarios a la importación de aceite de girasol.*

El Decreto dos mil ciento setenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de julio, dispuso la suspensión temporal de aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de aceite de girasol; suspensión que fué prorrogada hasta el día trece de diciembre por Decreto dos mil ochocientos treinta y cinco del mismo año.

Por subsistir las razones y circunstancias que determinaron la citada suspensión, es aconsejable prorrogarla nuevamente, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—En el período comprendido entre los días catorce de diciembre del presente año y trece de marzo próximo, ambos inclusive, continuará vigente la suspensión total de aplicación de los derechos establecidos a la importación de aceite de girasol bruto y purificado o refinado, en las partidas quince punto cero siete A-dos-a-siete y quince punto cero siete A-dos-b-siete del Arancel de Aduanas; suspensión que fué dispuesta por Decreto dos mil ciento setenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
NEMESIO FERNANDEZ-CUESTA E ILLANA

25252 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que determinadas mercancías vuelven transitoriamente al régimen de comercio globalizado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1974, páginas 21162 y 21163, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21163 dice:

Partida arancelaria	Posición estadística	Artículos
73.40.C	—	Otras manufacturas de fundición de hierro o acero, excepto las sin ajuste.

Debe decir:

Partida arancelaria	Posición estadística	Artículos
73.40.C-1	73.40.91 73.40.92	Otras manufacturas de fundición, hierro o acero coladas: moldeadas o vaciadas, excepto las sin ajuste.
73.40.C-2	73.40.93	Otras manufacturas de fundición hierro o acero de alambre.
73.40.C-3	73.40.94 73.40.99	Las demás manufacturas de fundición hierro o acero.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—El Director general, Jaime Requeijo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

25253 *DECRETO 3396/1974, de 11 de diciembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Nemesio Fernández-Cuesta, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Tomás Allende y García-Baxter.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25254 *ORDEN de 27 de noviembre de 1974 sobre nombramiento y cese de Secretario general del Patronato Social Antileproso.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de marzo de 1954, por el que se reorganizó el Patronato Social Antileproso,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta formulada por los Ministros de la Gobernación y de Trabajo, ha dispuesto:

Primero.—Que a petición de don Pedro Ferras Orús, cese en el cargo de Secretario general del Patronato de Protección Social y Laboral de los enfermos de San Lázaro y sus Familias, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar Secretario general de dicho Patronato a don Carlos Blasco Oueca.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Trabajo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25255 *ORDEN de 27 de noviembre de 1974 por la que se acuerda el cese de don Birino Marcos Vilela en el cargo de Inspector Provincial de Justicia Municipal de Baleares.*

Hmo Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Palma de Mallorca don Birino Marcos Vilela, por pase a otro destino,